

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 384-2006

Guatemala, 20 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Areas Protegidas -CONAP- solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con sustitución de fuentes de financiamiento, necesaria según se indica, para cumplir con el pago del personal que se encuentra laborando con cargo al renglón de gasto 029 "Otras remuneraciones de personal temporal", lo cual le permitirá alcanzar los objetivos establecidos en su programa de trabajo en lo que resta del presente año;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **1091** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
974	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	29	11	879,000	879,000

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"
29 "Otros recursos del tesoro con afectación Especifica"

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>879,000</u>	<u>879,000</u>
Funcionamiento	879,000	879,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 879,000) contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

